

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

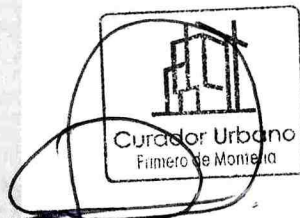
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.311-2025, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0125**, fue expedida a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **MARIA MARGARITA PUELLO YOLIS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.047.374.772**, actuando en calidad de apoderada especial de **MIRIAM DE JESUS MOLINA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.962.347** y **FRANCISCO MANUEL MOLINA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.910.155**, quienes figuran como titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA MARGARITA PUELLO YOLIS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Maira Alejandra Muñoz Soto/Auxiliar Administrativo.